

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-233-00

Naturaleza proceso: Solicitud de aprehensión garantía mobiliaria

Solicitante: Moviaval S.A.S

Deudor: Jhon Bohórquez

Con base en lo manifestado por el gestor judicial de la parte solicitante en escrito radicado a través de correo electrónico el día 19 de octubre de 2020, en el que solicita la terminación del presente trámite por pago total de la obligación, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO que de la presente solicitud hace el accionante a favor del deudor garantizado.

SEGUNDO: En consecuencia, decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

TERCERO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **SNG – 63E**. Por secretaría comuníquese a quienes corresponda lo pertinente.

CUARTO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del solicitante, indicando esa circunstancia.

QUINTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente archívese el expediente.

SEXTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ